

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Presidencia, por la que se nombra Defensor del Pueblo Andaluz al Excmo. Sr. don José Chamizo de la Rubia.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, vengo en nombrar al Excmo. Sr. don José Chamizo de la Rubia, como Defensor del Pueblo Andaluz, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión plenaria convocada para los días 21 y 22 de febrero de 2007.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, M. Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña María del Pilar Burgos Andrés como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña María del Pilar Burgos Andrés como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 1 de junio de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña María del Pilar Burgos Andrés, con DNI 52.524.011, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor de la Agrupación de Casarabonela y Canillas de Albaida (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Agrupación Colmenar, Moclinejo y Macharaviaya (Málaga) en régimen de acumulación.

La Agrupación Colmenar, Moclinejo y Macharaviaya (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor de la Agrupación de Casarabonela y Canillas de Albaida (Málaga).

La Agrupación de Casarabonela y Canillas de Albaida (Málaga), con fecha 15 de enero de 2007, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Agrupación Colmenar, Moclinejo y Macharaviaya (Málaga).

La petición formulada por la Agrupación Colmenar, Moclinejo y Macharaviaya (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Agrupación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Colmenar, Moclinejo y Macharaviaya (Málaga) a don Francisco Aguayo Serrano, DNI 52.588.136, Secretario-Interventor de la Agrupación Casarabonela y Canillas de Albaida (Málaga).